

Salamanca, Guanajuato. A 15 de abril de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO., se le convoca a la **Sexta** Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 16 de abril de 2021 a las 10:00 Hrs. en las instalaciones del Organismo, ubicado en la Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del Contenido del Acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación en su caso del Orden del día.
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud folio número **00839021**, Solicitud de declaratoria hecha a este colegiado mediante el oficio número **GGE/316/2021**, donde la Gerencia de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo solicitado.
5. Asuntos Generales.
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Ud.

ATENTAMENTE

"CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS"



ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
PRESIDENTE



LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
SECRETARIO



ACTA 06/ 2021

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **10:00 Diez Horas** del día **16 de Abril del 2021**, estando presentes en las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, VII, 10, 11, 13, 24 fracciones I, 43, 44 fracciones II, 138 fracciones I, II y demás conexos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos, 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, 12, 13, 16, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XVI, 88 y los concernientes a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículos 1, 2 fracción V, 3, 4 fracciones II, VI, VII, IX, 6, 9, 59, 60 y los relativos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, con el objeto de celebrar la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del Contenido del Acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación en su caso del Orden del día.
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud folio número **00839021**, petición realizada a este colegiado mediante el oficio número **GGE/316/2021**, donde la Gerencia de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo requerido.
5. Asuntos Generales.
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS, C. P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Gerente Administrativo del CMAPAS, Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo Gerente Comercial del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del CMAPAS, y Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS en calidad de invitado, no se cuenta



con la presencia del Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del CMAPAS, por motivo de excusa.

2. Se le da lectura al contenido del acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), el cual fue aprobado de manera unánime por los miembros del Comité, por ende, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día.
3. Lectura, aprobación del Orden del día, correspondiente a la 06 Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, una vez confirmado el Quórum requerido para celebrar la presente sesión y leído el orden del día, el cual fue aprobado de manera unánime por lo miembros de este, se procede a desahogar la reunión.
4. Presentación, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información, solicitada por su oficio de cuenta por parte de la Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud:

- **Folio número 00839021:** “Requiero de CMAPAS toda la documentación del convenio general de colaboración que celebraron por una parte CMAPAS Y POR LA OTRA PEMEX REFINACION el día 22 de diciembre de 2014.

Otros datos para facilitar su localización: Solicito se me indique la parte total de este convenio, sus alcances, las pretensiones que se fijaron, los nombres de todos los funcionarios que lo signaron o acordaron, los nombres de todos los funcionarios que estuvieron presentes o dieron fe del mismo”.

Antes que todo el presidente del Comité de Transparencia hace del conocimiento los siguientes conceptos:

Comité de transparencia¹

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA). Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019, ¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA).



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLO DE SALAMANCA



Confiabilidad de la información²

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

Búsqueda exhaustiva³

Obligación del área administrativa del sujeto obligado que cuenta o puede contar con la información solicitada. Consiste en localizar toda la información requerida hasta agotar por completo las posibilidades de búsqueda. Esto, con independencia de la posible entrega al solicitante o clasificación de la información.

Archivo de concentración⁴

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada del acervo documental semiactivo, es decir, documentos que siguen siendo materia de consulta tanto para tomar decisiones como para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información, pero que han pasado a esta segunda etapa de su ciclo de vida y, por ello, son consultados ocasionalmente.

Archivo de trámite⁵

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos activos de uso cotidiano y que son necesarios para el funcionamiento de una unidad administrativa. Estos documentos se encuentran en proceso de integración de un expediente, por lo que requieren estar disponibles y al alcance de la unidad administrativa que los está generando o trabajando. Los documentos de trámite constituyen la primera etapa del ciclo de vida documental.

Archivo histórico⁶

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos de conservación permanente. Estos documentos han sido previamente valorados y transferidos por el archivo de concentración, lo cual significa que han sobrevivido a la eliminación y se convierten en fuente de acceso público. La documentación conservada es considerada importante para la memoria institucional, política y social, pues es la evidencia de acciones gubernamentales de épocas pasadas.

Inexistencia de información⁷

² Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

³ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁴ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁵ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁶ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁷ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.



La inexistencia de información puede ser una respuesta de un sujeto obligado a una solicitud de información, si la información solicitada no se encuentra en los archivos públicos o en los reservados o clasificados, ya sea por una omisión o pérdida de la documentación en los registros de la institución en estos y otros casos similares el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de información. Además, en los casos en los que la documentación deba existir, el sujeto obligado debe encargarse de restituirla y entregarla en los tiempos que marca la ley, ya que la LGTAIP señala que los sujetos obligados deben documentar todos los actos que deriven de sus facultades, competencias o funciones.

Hechas las manifestaciones que anteceden y toda vez que el Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz en su calidad de Gerente General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (CMAPAS), manifestó la inexistencia de la información, por medio del oficio **GGE/316/2021**, que previa búsqueda de la información, esta no se localizó en los archivos de trámite correspondiente a la Gerencia General, por tal motivo solicitó a este Colegiado tomara una determinación respecto de lo petitionado mediante el oficio mencionado.

Razón por la cual es necesario que este colegiado sesione cuando la información no se encuentre en los archivos de este sujeto obligado, ello de acuerdo a lo establecido por los artículos:

Atribuciones del Comité de Transparencia⁸

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

XVI. Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

Por lo tal motivo, conforme a las atribuciones conferidas dentro de la Ley de Transparencia, una de ellas es, el suscribir las declaratorias de inexistencia de información mediante el análisis de caso para que, de ser viable, se reponga la información en la circunstancia que ésta tuviera que existir ello en la medida de lo posible y de ser contrario notificar al órgano de control interno o su equivalente dentro de este Sujeto Obligado, quien en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Por tal motivo y toda vez que dentro de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS de fecha 14 de abril del año en que se actúa, este colegiado resolvió como segundo punto resolutivo, designar al Licenciado Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico e integrante de este Comité de Transparencia del CMAPAS, para que se constituyera en el área en que se encuentra el Archivo de Trámite de la Gerencia General del CMAPAS, y de ser necesario en el archivo concentración de este Sujeto Obligado para realizar una búsqueda exhaustiva junto con el personal que fue designado siendo asistido por la C. María del Rocío Mendoza Fonseca, Asistente de la Gerencia General del CMAPAS.

⁸ Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expedido: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018



Se le concede el uso de la Voz al Gerente Jurídico de este Sujeto Obligado para que manifieste el resultado de su encomienda:

Fui constituido el día 15 de abril de esta anualidad, en el domicilio calle naranjos número 101 colonia Bellavista de esta ciudad de Salamanca, lugar donde se encuentran las instalaciones del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (CMAPAS) y estando en el área que conforma la Gerencia General, lugar donde fui asistido por la C. María del Rocío Mendoza Fonseca, Asistente de la Gerencia General de este Organismo Operador nos dimos a la tarea de buscar en los expedientes de esta Gerencia para que localizara la siguiente información:

Convenio general de colaboración que celebraron por una parte CMAPAS y PEMEX Refinación el día 22 de diciembre de 2014.

Hecho lo anterior se realizó una búsqueda de la información solicitada a efectos de localizar el convenio general de colaboración que celebraron por una parte CMAPAS y PEMEX Refinación el día 22 de diciembre de 2014 y pese a que esta información no fue generada en la administración del actual Consejo Directivo que preside el C.P. Francisco Javier Jiménez González, sino que esta información se generó en la administración que presidió el L.A.E. Francisco Gerardo Rizo García en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del CMAPAS, por ende se buscó esta información en los expedientes correspondiente a esa administración de la cual estuvo vigente desde marzo de 2013 a marzo del año 2016.

En ese proceso de búsqueda se logró localizar el contrato de referencia, por tal motivo es menester manifestar a este Comité de Transparencia, que la información, pese a que en un principio se hizo alusión de su inexistencia, esta no es así, ya que el contrato de referencia se localizó en un archivo digital el cual se encuentra en la computadora de la asistente de la Presidencia del Consejo Directivo.

Hechas las manifestaciones anteriores, informo que fue localizada la siguiente información:

- Convenio General de colaboración que celebraron por una parte CMAPAS Y Pemex Refinación, suscrito el día 22 de diciembre de 2014.

Lo anterior, lo manifiesto para que este colegiado este en las condiciones necesarias y tome una determinación al caso concreto y siendo todo lo que tengo que manifestar.

En uso de la Voz el Presidente del Comité de Transparencia de este Colegiado, arguye que fue recibida la propuesta de Versión Pública del mencionado Convenio, el cual hizo llegar el Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del CMAPAS, para su análisis y aprobación, el cual se pone a consideración a los integrantes de este Colegiado.

De conformidad con lo establecido en el siguiente precepto legal



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



SALAMANCA

Atribuciones del Comité de Transparencia⁹
Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

XII. Revisar y validar la versión pública de la información que así corresponda, a propuesta de las unidades administrativas;

Motivo por el cual se pone a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia la propuesta de Versión Pública del Convenio General de colaboración que celebraron por una parte CMAPAS Y Pemex Refinación, suscrito el día 22 de diciembre de 2014.

Escuchadas que fueron las manifestaciones vertidas por el Licenciado Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico e integrante de este Comité de Transparencia del CMAPAS.

Debido a lo anterior, se propone desechar la solicitud hecha por parte del Gerente General mediante el oficio número **GGE/316/2021**, mediante la cual solicito declaratoria de inexistencia de información. Por tal motivo se pone a votación la mismas resultando en lo siguiente:

RESUELVE

Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora de la información que atañe al caso en concreto motivo de la presente Sesión Extraordinaria, y toda vez que pese a que el Gerente General manifestó la inexistencia de la información y en efecto esta no fue localizada dentro de su archivo de trámite, sino en un archivo distinto, sin embargo no se omite mencionar que dicha información fue localizada y presentada en versión pública para su aprobación se acuerda:

Primero: Téngase por presentada la información de la cual se solicitó se pronunciara este colegiado sobre su inexistencia, así mismo se apercibe a la Gerencia General de este Sujeto Obligado, sea más cuidadoso en la búsqueda de sus archivos, así como en la integración de sus expedientes, resguardo de los mismo y por ende tener un adecuado manejo de su archivo de trámite.

Segundo: Toda vez que fue presentada para su análisis y aprobación de la Versión Pública del Convenio General de colaboración que celebraron por una parte CMAPAS Y Pemex Refinación, suscrito el día 22 de diciembre de 2014. Se aprueba por unanimidad de votos la versión pública emitida por el área generadora de la información, por ende, comuníquese por medio del Unidad de Transparencia al Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del CMAPAS el acuerdo respectivo, para que este último genere lo peticionado al usuario junto con la Versión Pública del Contrato de referencia.

Tercero: Hecho lo anterior, la Unidad de Transparencia comunique al solicitante la respuesta que generara la Gerencia General de este Sujeto Obligado, así como la Versión Pública del Convenio General de colaboración que celebraron por una parte CMAPAS Y PEMEX Refinación, suscrito el día 22 de diciembre de 2014.

⁹ Ibidem. Le y de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mayo 2016.



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



ESTADO DE GUANAJUATO
SALAMANCA

5. Como Asuntos generales, toda vez que se deliberó respecto al punto por el cual este colegiado se reunió para atender lo solicitado y no habiendo otro punto que tratar se pasó al siguiente punto del orden del día.
6. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS, desde su inicio hasta su terminación a las 12:30 doce horas con treinta minutos, estuvo presente la totalidad del Quórum, se manifiesta la ausencia del Gerente General de este Sujeto Obligado, toda vez que este no estubo presente en la sesión por motivo de excusa.


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
PRESIDENTE


C. P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA
VOCAL


ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL









LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
SECRETARIO


LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL

ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS.
INVITADO


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CMAPAS
INVITADO

FECHA 16 DE ABRIL DE 2021

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	MIQUEL ANGEL AREVALO VEGA	9. INGENIERÍA Y PROYECTOS	
2	Rosa Ma Gutierrez O	Gerente Administrativo	
3	ESTEBAN DOMINGUEZ C.	CAJA. AGUA POTABLE	
4	Rosario Angel Lopez Torgo	Ca. Canal	
5	William Arturo molina Sanchez	Unidad de Transparencia	
6	Francisco Javier Rodriguez Ortiz	gerente general	
7	Miguel R. Vega M.	juridico	
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			